REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA**

**HACE CONSTAR:**

Que **ANA MARIA LIZARAZO SALAZAR** identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52062915, presentó ante esta entidad solicitud de expedición de MATRICULA PROFESIONAL para **INGENIERIA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN SOFTWARE** mediante radicado E202114010042827 - 2515495 de 29/07/2021

La documentación presentada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, se encuentra en proceso de verificación y validación.

Esta constancia **NO** reemplaza el registro de MATRICULA PROFESIONAL o el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios exigidos legalmente. Y de ninguna manera autoriza el ejercicio de la profesión.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, informa que permitir, tolerar o facilitar el ejercicio de la ingeniería, sin el cumplimiento de los requisitos legales, constituye falta disciplinaria del servidor público, o un comportamiento contrario a la convivencia por desarrollar una actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 16).

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA**